

Los mas obvios y corrientes. Si para llenar todos estos huecos, las córtés posteriores, como es de presumir, siguen componiendo todavía y dando á luz nuevos tomos de reglamentos y decretos ¿que esperanzas hay de que la progresion del mal tenga algun término? Por otra parte, no se le podrá ciertamente aplicar á este volumen el principio tan recomendado por Horacio, *Denique sit quodvis simplex duntaxat, et unum*. Esta obra no presentará al filósofo que la analize un todo exácto y regular en todas sus partes, un todo lleno de concierto y simetría en el plan de su por menor y su conjunto; sino un todo demasiado heterogéneo y muy ataraceado que se resiente de la incoherencia y diversidad de las muchas manos que han intervenido en su formacion y de las varias fuentes en que han bebido sus autores.

O venturosos havitantes del imperio mexicano, á vosotros está reservada la gloria de restablecer al hombre sobre su dignidad y excelencia primitiva y consolar al universo con el código sencillo y compendioso de las pocas leyes que se han menester para remediar todas las necesidades sociales. No deis oídos al raciocinio tan futil y despreciable, como injurioso á la suprema bondad y sabiduría del criador, de los que dicen que la formacion de esta obra es imposible. No, no sería Dios soberanamente justo, sabio y bueno, si habiendole dado necesidades al hombre, no le hubiera dado medios de satisfacerlas. Si hasta ahora los gobiernos, mas aplicados á encadenar al género humano, que á conducirle por la senda del bien físico y moral, y si los filósofos, mas orgullosos que ilustrados, y mas perseguidos que auxiliados por la autoridad no han atinado con estos medios á cuya sencilla expresion deben las leyes reducirse; es porque no se han aplicado con todo el ahinco y esmero que debieran á inquirirlos. Habiendo probado mal generalmente y estando desacreditado por la experiencia constante de todos los siglos y naciones el arbitrio de dar esta comision á reuniones de sabios particulares, resta no haber otro de que echar mano, que el que se os ha propuesto en este plan, haciendo concurrir toda la sabiduría nacional para su logro. Por lo menos, si tentado éste recurso la empresa se hallase inasequible, no os quedará el remordimiento de haber omitido uno solo de quantos medios caben en lo humano para alcanzarla y obtenerla. Sócrates impugnando en otro tiempo á los que habian separado lo útil de lo justo, fixó el sólido principio de la legislación que el incomparable Bentham se ha apropiado en nuestros días. Justo es lo conveniente para el hombre, no lo que da la conveniencia de uno á otro individuo, sino lo que es útil constantemente para toda la especie humana. Si averiguamos los principios infalibles en que consiste esta utilidad y conveniencia general de

toda nuestra especie, no hallaríamos otros que los que se han detallado en el capítulo X de este libro. No reuniendose los hombres en cuerpo de sociedad con otro objeto que con el de afianzar el goce de sus derechos naturales é inviolables, es evidente que no hay ni puede haber otra cosa que sea generalmente justa, útil y conveniente para todos y cada uno de los asociados, que el goce de estos mismos derechos, como tambien el que todos y cada uno de los socios reconozcan por el limite natural de sus derechos respectivos la línea en que las acciones de cada uno comienzan á perjudicar á los derechos de los otros. Un código (k) pues ceñido á solos tres títulos en que se expongan con toda individualidad y precision las consecuencias deducidas de los tres sagrados derechos de libertad, seguridad y propiedad con relacion á todos los diversos ramos de industria, trabajo y ocupacion á que se entregan los hombres en el seno de la vida social, será forzosamente el código suspirado porque tanto anhelan las naciones, será un código tan completo que abrazará todas las leyes necesarias para dirimir quantas contiendas imaginables puedan suscitarse entre los hombres, y tan corto y reducido que por su concision y brevedad será el que mas se acerque á la celebrada perfeccion de el de los diez mandamientos, promulgados en la cumbre del Sinai.

(k) Empezemos á hacer uso de los axiomas insinuados (los derechos de libertad &c.) no nos desviemos un apice de ellos, y verá V. con sumo gusto que el código de sus leyes ocupará muy poco papel, quando todos los demás son unas compilaciones enormes, en que se ve enredado el ingenio mas perspicaz: con igual placer verá V. que no habrá uno que no lo comprenda segun su sencillez, y que para defender sus derechos nadie necesitará valerse de abogados que hacen interminables los asuntos con sus sofismas é interpretaciones, y mucho menos de recurrir á aquella casta de acinadores de una erudicion tan pedante como indigesta, llamados comentadores, que no se avergüenzan de dar el nombre de tratados de jurisprudencia á un agregado de ineptias, que no sirven sino para perturbar los mejores entendimientos. No, amigo: los estados de V. no conocerán ésta asquerosa epidemia, si sigue mis consejos. Foronda carta 3 pag. 16.

DEMOSTRACION.

De quedar ya resuelto el segundo problema.

* Mexicanos. Si los legisladores de Cádiz no hubieran privado al clero regular, ni á los africanos y sus descendientes del derecho de representacion activa y pasiva, la representacion mas numero-

sa que hubieran podido organizar, baxo el pie de un diputado por cada setenta mil almas y baxo el supuesto de ascender á veinte y cinco millones la poblacion de la monarquía, hubiera sido de trescientos cinquenta y tantos diputados. La representacion del pueblo inglés, incluso los 45 representantes de la Escocia, es de 558 diputados. La de los franceses, segun la constitucion de 1793, á razon de un diputado por cada quarenta mil ciudadanos (1), fué de setecientos quarenta y cinco representantes.

La que en este código se ha organizado para el imperio mexicano excede infinitamente á la francesa que es la mas numerosa que han organizado los politicos modernos. Para hacer patente esta verdad, nos contraheremos solamente á la representacion de este reino de la Nueva Galicia. Habiendo en los 136 curatos de que se compone su obispado quatrocientas poblaciones entre ciudades, villas, reales de minas, pueblos y congregaciones, aunque solo se compongan de seis miembros sus congresos radicales, daran una suma de 2400 representantes. Debiendo componerse los 35 congresos *distritales* de sus 35 (ii) partidos, de tanto número de individuos, quantos son los pueblos subalternos contenidos en cada uno de ellos, segun lo prescrito en el artículo 50, y siendo estos 400, como acabamos de notar, daran estos congresos *distritales* una suma de 400 representantes. En fin, debiendo componerse los congresos provinciales, segun el artículo 53 de tantos representantes quantos son los distritos de cada provincia, y siendo 35 los de las dos intendencias de Guadalupe y Zacatecas que abraza el obispado, los congresos provinciales de una y otra capital daran la suma de 35 representantes, que añadidos á los dos diputados al congreso nacional, á razon de uno por provincia, tendremos que la libertad de los havitantes de solo el reino de la Nueva Galicia está afianzada por 2837 representantes número quadrúplo con corta diferencia de el de los 745 representantes de toda la poblacion de la francia republicana en 1793. Por lo dicho se ven-

(1) Article 22 Il y á un député en raison de quarante mille individus.

(ii) La demarcacion de los distritos de esta provincia está hecha con tan poco conocimiento geográfico del terreno, como si la hubiera formado un Chino ó un Samoyedo. Tratando varias veces este asunto con el Sr. Cruz que tuvo mas necesidad de instruirse de la situacion topográfica de los lugares de su mando, que ninguno otro de sus antecesores, convenia facilmente con nosotros en que toda esta provincia puede comodamente dividirse en 16 porciones ó distritos.

drá en conocimiento de lo que es la representacion mas numerosa organizada por los legisladores europeos si se la compara con la de los havitantes de todas las provincias del imperio mexicano. Esta, pues, resuelta la primera parte del problema: *Afianzar la defensa de la libertad nacional por medio de una representacion, incomparablemente mas numerosa, que la que hasta aqui han organizado los politicos modernos,*

Si la representacion organizada en este código para la defensa de la libertad de todos los havitantes del imperio mexicano, es incomparablemente mas numerosa que la que hasta aqui han organizado todos los politicos modernos, tambien es preciso confesar que es la única eficaz y poderosa que puede organizarse para defender la libertad nacional; como que no estando apañada en un solo punto, sino diseminada por todas las poblaciones del imperio, es la única que se halla en disposicion de obrar en todos los puntos de ataque en que la libertad individual de cada ciudadano pueda ser acometida por un agente del gobierno. Todos estos congresos ó grupos parciales de la representacion nacional, no son unas juntas aisladas y coartadas en sus funciones, como los ayuntamientos organizados por la constitucion española y demas códigos europeos; sino que á semejanza de los astros de nuestro sistema planetario que colocados á distancias proporcionadas de un primer lumínar reciben su luz y la reflexan por los espacios restantes de la esfera, forman un sistema general de representacion, intimamente unido y exactamente ligado en todas sus partes, revestido en todas ellas de unas mismas atribuciones, pues no hay ningun congreso que no intervenga en el ejercicio de la potestad legislativa, y que no vele sobre las infracciones constitucionales haciendo efectiva con la aplicacion de la pena la responsabilidad del infractor. Esta, pues, resuelta la segunda parte del problema: *ciñendola á una serie de congresos enlazados los unos con los otros,*

Toda esta inmensa representacion, tan numerosa como es, considerada en cada una de sus partes no presenta mas que una reduccion la mas sencilla posible ó compuesta del menor posible número de agentes. Cada congreso radical no se compone mas que de un solo representante de cada una de las corporaciones politico militares en que, segun lo dispuesto en el primer libro de este código, debe estar clasificada la poblacion de cada territorio. Cada congreso *distrital* no se compone mas que de un solo representante de cada uno de los pueblos subalternos comprendidos en su demarcacion. Cada congreso provincial no se compone mas que de un solo representante de cada uno de los distritos de su comprehencion. En fin, el congreso nacional no se compone mas que de un solo representante de cada una de las provincias de todo el imperio. Esta,

pues, resuelta la tercera y última parte del problema: y reducido cada uno de ellos á la última sencillez de sus elementos.

Mexicanos. Hagamos uso de nuestra propia razon y no nos dexemos deslumbrar de la celebridad de unas constituciones demasiado inferiores al mérito de su fama. La representacion nacional, en los términos en que la han organizado todos los políticos modernos de la Europa, no cubre los fines de su institucion. Por lo que toca al desempeño de la potestad legislativa, una asamblea extremadamente numerosa es por lo mismo demasiado tumultuosa para que en ella pueda reinar aquel recogimiento, aquella calma y aquel silencio que es indispensablemente necesario para el acierto en todas las profundas meditaciones del espíritu. La duracion de estas asambleas es demasiado efimera, es demasiado frecuentemente interrumpida y demasiado frecuentemente renovada en sus agentes, para que de semejantes juntas pueda jamas esperarse una buena obra de legislacion, obra que, como ya lo hemos dicho tantas veces, exige talentos de primer orden, conocimientos casi universales y un espacio de tiempo indefinido. Así es que si hemos de juzgar de tales asambleas por el resultado de sus operaciones, es preciso lanzar contra ellas el mismo anatema que el sumo intérprete del derecho natural Jesucristo fulminó contra el árbol estéril que no daba los frutos que debia producir.

Por lo que toca á la defensa de la libertad nacional tambien es insuficiente dicha representacion, porque la mayor parte del año está disuelta; porque los tres ó quatro meses en que está reunida, tiene demasiados objetos de general importancia á que atender, para despachar con la debida prontitud los expedientes promovidos por las victimas de las infracciones constitucionales; porque los pobres sobre quienes por lo regular exercen sus baladronadas los agentes del poder ejecutivo en las poblaciones muy distantes de la capital del imperio no tienen tiempo ni facultades para emprender los viajes, y sufrir los costos y gravámenes que estos recursos trahen consigo; y en fin, porque estas mismas dificultades y la lejanía y tardanza del resultado de las quejas son un estímulo para que un gobernante de pueblo ó de provincia insolente y atrevido oprima impunemente al ciudadano pobre y desvalido. No es el despotismo de primera mano el que pesa sobre los pueblos; el despotismo de segunda, tercera ó quarta mano, ese, mexicanos, ese es el despotismo verdaderamente intolerable y contra el que jamas tomaran los pueblos demasiadas precauciones. Mientras que el menestral, el artesano, el labrador inocente que vive aislado en su campo y el pacífico morador de una pequeña aldea no estén tan á cubierto de la opresion, como el primer agente del poder ejecutivo, la soberanía del pueblo no será mas que un insulto, una befa y

un escarnio. Los representantes de Cádiz que avocaron para sí y sus sucesores el conocimiento de las infracciones de la constitucion, traspasaron evidentemente los límites de su mision é hicieron una manifiesta traycion á la causa de la libertad del pueblo. Siendo éste el soberano, es decir, teniendo el caracter verdaderamente incommunicable de agente principal y de dueño de la autoridad, es un principio incontestable de derecho público que no se le puede privar sin injusticia de hacer por sí mismo y por sus inmediatos mandatarios todo lo que puede hacer bien hecho, sin necesidad de auxilios remotos y lejanos. Una vez marcado por la ley el círculo de las obligaciones y deberes de los agentes del poder ejecutivo, los congresos de cada pueblo, distrito y provincia son bastantes por sí mismos para contener á estos agentes dentro de sus orbitas, hacer efectiva su responsabilidad y aplicarles la pena prescrita por la misma ley, en el caso que osaren traspasarlas. Así es que una junta reunida en la metrópoli solamente en ciertas épocas para garantir su libertad á todos los ciudadanos esparcidos por toda la extension del imperio, es tan ineficaz é insuficiente, como lo seria para curar á todos los enfermos de la nacion una junta de médicos que de quando en quando se formase en la capital del imperio.

Una prueba irrefragable de la insuficiencia de un solo congreso de representacion nacional para asegurar la libertad de los pueblos y de la necesidad de arrimarle otras representaciones auxiliares, hallamos en la historia de los españoles antiguos. Desengañados por una triste experiencia de que no bastaban sus cortes para librarlos de la opresion de los despotas, se vieron precisados mas de una vez á echar mano de otras confederaciones llamadas *hermandades y comunidades*, mucho mas formidables y temidas de sus tiranos, que la misma congregacion de las cortes. De aqui el obstinado empeño con que el emperador Carlos V. trató de extinguirlas (m); como efectivamente las extinguió para siempre, alianando

(m) *A pesar del genio imperioso y dominante de los primeros despotas de la dynastia austriaca, los españoles de aquellos tiempos conservaban todavia profundamente gravado en sus corazones el conocimiento de sus derechos, reclamaban la soberanía del pueblo y la observancia del pacto social, y no consideraban á los agentes de la autoridad desde el rey para abaxo, sino como unos mercenarios ó criados asalariados de la nacion. Así es, que en las cortes de Valladolid de 1518 en un razonamiento dirigido á Carlos V. le digeron así. V. A. en verdad, mercenario de sus vasallos es, é por esa causa asaz sus subditos le dan parte de sus frutos é ganancias suyas é le sirven con sus per-*

de este modo el camino á sus nietos para la demolición del baluarte de las cortes, demolición que preparó en todo sentido la ruina general de la España, que privó á los españoles del goce de sus imprescriptibles y naturales derechos y que abrió los diques al libertinaje y desenfreno de la potestad real, ó por mejor decir, ministerial que no contenta con sacrificar á millones víctimas oscuras, llegó á escogerlas hasta entre los mismos individuos de la dinastía reinante, poniendo sus impías y parricidas manos sobre el heredero presuntivo del trono. ¡O Godoy! ¡O Fernando! En fin, amasados en 1810 con la sangre de los españoles los cimientos de este baluarte y reedificado con indecibles afanes y trabajos, ya llevaba cinco años de levantado, quando á ciencia y paciencia de toda la nación, y aun con muestras nada equivocadas de regocijo por parte de un número considerable de sus individuos, una pequeña banda de granaderos fue bastante para arrasarlo y dar al traste con la representación nacional, inconveniente á que entre otros siempre estará expuesta, mientras se la apiñare en un solo congreso, existente en un solo punto del imperio.

En el sistema de representación organizado en este código, no hay una sola población de todas las del vasto y opulento imperio mexicano donde exista un agente del poder ejecutivo, en donde no exista al mismo tiempo un grupo de representación, es decir, una mano incesantemente levantada para castigarlo en el caso que traspasare sus funciones. Todos estos congresos de que por todas partes está erizado el territorio nacional, al mismo tiempo que tranquiliza sobre el goce de su libertad al ciudadano más receloso y desconfiado de perderla, presenta á los ojos del político sagaz y observador una serie de plazas fuertes acordonadas y dispuestas á obrar de mancomún en favor de la libertad nacional, y que aumentando sus fuerzas inereiblemente con las auxiliares de todos los sabios, opone una enorme masa de resistencia á todas las agresiones del poder ejecutivo tan propenso por su misma naturaleza á degenerar en tiránico.

No contribuye menos á debilitar la fuerza de la represen-

personas todas las veces que son llamados: pues mire V. A. si es obligado por contrabito caído á les tener e guardas justicia. *Lease á Martínez de Marina, Teoría de las Cortes T. I. C. XXIX.* — Habia tambien una suma diversidad de imprenta para hablar de los Reyes. *Fr. Luis de Leon escribia de esta manera.* Estos que agora nos mandan reinar para sí, y por la misma causa no se disponen ellos para nuestro provecho, sino buscan su descanso en nuestro daño. *Nombres de Cristo. Rey.*

tación nacional organizada por los legisladores europeos para la defensa de la libertad de los pueblos, la arbitrariedad y extravagancia de la base sobre que la han establecido. En efecto, la cantidad de la población, por mas que se la torne y la retorne baxo todos los aspectos imaginables, tiene tanta conexión con el objeto y fin de la representación nacional, como el arte de hacer porcelanas en la China con el de perfeccionar en Londres la fábrica de agujas. Si la población está embrutecida por la ignorancia no dará un solo representante por toda la totalidad de su masa; si solo hay en ella tres ó quatro hombres instruidos, solo dará tres ó quatro representantes y nada mas. La población no abraza mas que dos especies de hombres, los sabios y los ignorantes, éstos que componen la inmensa mayoría de las naciones están por su misma ignorancia en un estado perpetuo de tutela, ni pueden representarse á sí mismos, ni á los demas individuos del cuerpo social, como que ignorando los derechos primordiales de la especie humana, son incapaces de hacerlos valer reclamando su observancia y tratando de la abolición de las leyes que los ofendan y del establecimiento de las que sean propias para afianzarlos á todos y á cada uno de los miembros de la sociedad. Asi es, que legislador y representante todo viene á ser uno para el caso. Suponer pues que en una nación á cierto número de habitantes corresponde cierto número de sabios capaces de funcionar de legisladores en un cuerpo que á un tiempo es representativo y legislativo, es una suposición enteramente falsa y gratuita. La multiplicación de los hombres instruidos en las ciencias políticas no sigue en cada pueblo la razón directa de la población; sino la razón directa de los medios establecidos en él para propagarlas y de los incentivos franqueados á los ciudadanos para adquirirlas. Nada prueba mas la arbitrariedad de este principio, como la extrema discordancia que se advierte entre las naciones que lo han adoptado sobre asignar á cada porción de la población la cantidad de representación que la corresponde. Los españoles han asignado un representante para cada 70 mil ciudadanos, los franceses republicanos uno para cada 40 mil y los ingleses uno para cosa de 16 mil; de manera que un millon de españoles es representado por 14 representantes, un millon de franceses por 25 y un millon de ingleses (n) por 64.

Despues de haber adoptado la población por base de la representación nacional los legisladores de la nación inglesa,

(n) La población de Inglaterra, sin inclusion de la de Irlanda y Escocia, apenas llega á ocho millones: repartidos pues entre ellos los 513 diputados de que se compone la cámara de los comunes, parece que corresponden á cada millon 64 diputados, sin mas diferencia que la de uno que se advierte de mas.

á quienes por un espíritu de rutina y con una irreflexion imperdonable en fines del siglo 18 y principios del 19 han seguido los franceses (ñ) y españoles (o), cometieron además una injusticia intolerable y echaron por tierra uno de los principios mas incontestables y sagrados del derecho público, convirtiendo la potestad legislativa que por derecho natural compete á toda la muchedumbre, en un privilegio exclusivo de los ricos y de los ricos dueños de propiedad territorial: por manera que si en Inglaterra nace un Solon, un Lycurgo ó un Tomas Penn y no posee en propiedad cierta porcion de tierra, no puede ser miembro del cuerpo legislativo en la cámara de los comunes ó representantes del pueblo; como si el acertado desempeño del poder legislativo pudiese ser obra de la riqueza y no un patrimonio natural de las luces y el saber, como si la riqueza pudiese jamas suplir por el talento y como si el cultivo de la tierra pudiese equivaler al del espíritu. Y que estos códigos se llamen liberales! y que errores tan injuriosos á los derechos de los pueblos, sean adoptados por naciones que se dicen cultas, en los momentos en que aspiran á ser libres! ¿Que esperanzas pueden tener los pobres que componen la inmensa mayoría de las naciones, de ser regidos por leyes favorables, en un país en que solo pueden intervenir los ricos en su formación? y que incentivos pueden tener los ciudadanos pobres para abrazar la penosa y prolongada carrera de las letras si aun para los empleos que solo son propios y privativos del saber, no son preferidos á los ricos?

Esta misma injusticia está preparada por la constitucion española en su artículo 92 que no es en este punto, como en otros varios, mas que un eco de los errores de la inglesa. "Se requiere además, para ser elegido diputado de cortes, tener una renta anual proporcionada, procedente de bienes propios (p)". Si por des-

(ñ) Art. 21 La population est la seule base de la représentation nationale. Acte Constitutionnel de 1793.

(o) La base para la representación nacional es la misma en ambos emisferios.—Esta base es la población &c. Artículos 28 y 29 de la constitucion española.

(p) En la historia de las antiguas cortes españolas no aparece el mas ligero vestigio de este requisito para el nombramiento de procuradores. Asi es, que se le tomó de los ingleses, aunque con la modificación de no exigir precisamente el dominio de una propiedad territorial, sino tambien el de la industria procedente de aquella, con lo qual cesa el motivo que alegó la comision para no poner este artículo en corriente, pues si hay dificultades en España para la adquisicion de tierras, no se puede decir lo mismo, absolutamente hablando, de los bienes que son un producto de la industria.

gracia, semejante ley llegase á regir en este Imperio, nos veriamos casi siempre precisados á excluir de un nuestro congreso nacional á la mayor parte de los sabios que por lo comun no tienen otra propiedad, que la científica ó intelectual, propiedad en cuya comparacion el monarca mas ilustrado de la tierra reputaba todas las demas como un fango despreciable, y á la qual, segun el célebre vaticinio de Platon, está unicamente reservada la grandiosa y hasta aqui jamas lograda empresa de hacer felices á las grandes masas de los pueblos. Los ignorantes acaudalados, por mas riquezas que posean en tierras ú otros bienes, jamas serán otra cosa en los congresos que unos écos miserables y serviles de las mortíferas rutinas; y con la pluralidad dominante de sus votos vencerán casi siempre el de aquellos pocos sabios ó genios superiores á quienes solamente es dado conocer las causas de la opresion y removerlas. Asi es como los gobiernos despóticos de europa, por mas que se engalanan con las apariencias impostoras de un falaz liberalismo, no hacen mas que perpetuar la esclavitud, dandoles á los pueblos por defensores de su libertad, á los que segun el curso ordinario de las cosas no pueden ser mas que agentes de su servidumbre. De todas las clases de riqueza que puede adquirir el ciudadano, ningunas le atan mas ó imponen mas obstáculos para que pueda ser un intrépido y valiente defensor de su propia libertad y de la agena, que la de las tierras, pues no pudiendo transportarse hácia otra parte, arraigan forzosamente al poseedor en el país tiranizado y le obligan á ceder á la violencia; al mismo tiempo que las demas riquezas siendo por su naturaleza transportables, dexan al ciudadano en libertad para marcharse con ellas, y esta libertad dichosa y envidiable amenazan incesantemente á los gobiernos despotas con el abandono del país de su dominacion y con la privacion de las contribuciones que les rinden. De manera que examinada á buena luz la razon alegada por los entusiastas de la carta inglesa en favor del artículo que sirvió de modelo al de la constitucion española que venimos impugnando, es uno de aquellos argumentos que obran contra *producentem*. Habitantes del Anahuac, si quereis que vuestra regeneracion social sea qual debe ser, digna de unos setes inteligentes y libres, cerrad para siempre la entrada de vuestro congreso nacional á la prepotencia individual y á la ignorancia. El acierto en el desempeño de las funciones legislativas es un patrimonio exclusivo de la sabiduria, cir-

cunstantia única que debe buscarse en los representantes del pueblo, sin cuidarse de que sean pobres ó ricos, pues además de ser estas qualidades accidentales y de no tener conexión con la naturaleza de sus deberes, la ley debe ser igual para todos, ya mánde, ya véde, ya prémie, ya castigue. Todo artículo constitucional que favorece mas á los ricos, que á los pobres y que da preferencias á la porcion mas pequeña de la sociedad sobre la mayor y mas numerosa de todo el pueblo, como lo es sin disputa el que viacula en los propietarios el derecho de representacion activa, es esencialmente antisocial y tiránico, rompe el equilibrio del cuerpo político y destruye la naturaleza y ventajas de un pacto en que siendo iguales todas las partes contratantes deben todas á la par disfrutar de las utilidades y las cargas.

De todos los legisladores que han tomado la poblacion por base de la representacion nacional, ningunos han obrado mas en contradiccion de este principio, que los de Cádiz. Era una consecuencia forzosa y necesaria de su adopcion el asignar á los habitantes ultramarinos de la monarquía una cantidad de representacion un tercio mayor que la de los peninsulares que se hallaban con relacion á los primeros en la razon de diez á quince. Para ocurrir á este inconveniente que les pareció una calamidad espantosa, no dudaron perpetuar en su código la injusticia primitiva que dió origen al envilecimiento y degradacion del linage humano, qual fué la de su division en varias castas como si hubiese especies diferentes de hombres, autotizaron una superioridad real y efectiva del natural de la península sobre el originario de Africa (q) y su descendencia, y en vez de unir estrecha-

(q) A los originarios de Africa ya demasiado infelices por haberseles arrancado violentamente de sus hogares, comprandolos como bestias y conduciendolos á millares de leguas lexos de su patria para emplearlos en los trabajos mas duros del servicio, añadirles un nuevo peso de infelicidad privandolos de la igualdad legal con los demas hombres á quienes sirven que crueldad! Despojar á estos infelices y á toda su desventurada raza de un derecho que la naturaleza concede á todos los humanos que injusticial Proclamar los derechos de seguridad, libertad é igualdad, como eternos, imprescriptibles, inalienables, esencialmente inherentes á la naturaleza humana, y declarar en seguida privados de ellos á millares de individuos de esta misma naturaleza que inconsequencial Convertir los derechos comunes de toda la

mente á los individuos de la nacion para formar un solo cuerpo animado de un solo interes y un solo espíritu, los dividieron en dos clases, de ciudadanos y no ciudadanos, hombres con derecho á representar y ser representados y hombres privados del derecho de representacion activa y pasiva. Las edades futuras mas instruidas que la presente, apenas podrán concebir como unos hombres, preciados de sabios, justos y liberales han podido incurrir en el absurdo de pretender regenerar la sociedad, haciendo jugar la misma palanca de que para disolverla se han valido los despotas de todos los siglos y naciones, sembrando en ella el espíritu de division y de partido. *Divide, et impera.* El inmortal Iturbide, el glorioso reconquistador de nuestra libertad é independencia, al entrar en la vasta carrera de su heroica empresa, nada juzgó mas importante para la consecucion de sus altos designios, como el poner un término al cisma político que desde los principios de la conquista tenia divididos de hecho á los habitantes de este Imperio y á todos indistintamente los declaró por ciudadanos sin ninguna consideracion al origen de su procedencia. A la verdad, la descendencia de origen africano jamas será un motivo de degradacion, un delito ó una mancha á los ojos de la filosofia, ni mucho menos á los de la religion única madre justa y equitativa que mide con un mismo rasero á todos los humanos. Si hay alguno entre todos los pueblos europeos que tenga un interes particular en proscribir ésta preo-

la especie en privilegios de ciertas clases, en prerogativas de origen y de nacimiento, ventajas puramente fortuitas y casuales en las que jamas ha influido ni podrá jamas influir el mérito personal (que arbitrariedad! que despotismo! Un gobierno jamas será sabio ni justo, una nacion jamas conseguirá la felicidad á que aspira, jamas será demasiado formidable para todos sus enemigos externos é internos, sino es por leyes que se encaminen directamente á estrechar todos los vinculos sociales, á formar de todos los intereses un solo interes, de todos los corazones un solo corazón, de todos los espíritus un solo espíritu, en una palabra, de todos los miembros de la asociacion un solo ciudadano. Toda ley que lanza en el cuerpo político el germen de la disolucion, toda ley que desune á los ciudadanos, en vez de unirlos, es bárbara, inhumana, anti-social y diametralmente opuesta al fin por que los hombres se han reunido en sociedad.

ocupacion popular, indigna de hombres sabios é ilustrados, introducida y conservada por el despotismo, lo es sin contradiccion alguna el español, cuyos aborígenes, es decir, los celtas, los iberos y fenicios fueron todos africanos, del mismo modo que los cartagineses que los dominaron por muchos años, y que la morisma que los conquistó, ilustró y sojuzgó por cerca de ocho siglos; de manera que si el ser nuestros mulatos y mestizos descendientes de africanos, fuese una razon valedera para excluirlos de toda representacion activa y pasiva, son muy obvias las absurdas conseqüencias que contra los derechos de todos los españoles en masa deberian deducirse de tan atroz y bárbaro principio.

Si la fuerza de la representacion nacional, organizada por el código español para la defensa de la libertad del pueblo, resulta demasiado enervada por la exclusion de los representantes de los individuos de origen africano, no lo está menos la organizada por los ingleses por la introduccion en ella de la nobleza hereditaria y lugar preeminente que dieron á esta clase esencialmente enemiga de la muchedumbre, á esta plaga del orden social que teniendo anexó el derecho execrable de la primogenitura priva, no solamente á los individuos de una misma familia, sino á todos los miembros de la sociedad en masa, de la libre circulacion de los bienes, sin la qual es tan imposible que haya salud y robustéz en el cuerpo político, como lo es el que haya vigor y sanidad en el cuerpo humano sin la libre circulacion de la sangre. Debemos hacer justicia á los españoles de que abandonando la ruta trazada por los ingleses y copiando para la organizacion de sus córtes á los republicanos franceses, observaron sobre la nobleza el mas profundo silencio. A este espíritu de imitacion debe atribuirse su acierto en este punto mas bien, que á una conviccion filosófica de lo desastrosa que es para el pueblo esta hidra asoladora, pues al organizar despues su consejo de estado, no solamente reconocieron su existencia, sino que la autorizaron expresamente, asignando quatro plazas para otros tantos grandes de España. No es facil, dice un docto español moderno, responder á estas dificultades de un modo satisfactorio, y mucho menos conciliar las contradicciones en que es necesario caer cuando se trata no de destruir, sino de reformar un edificio mal construido (r).

(r) Marina, Teoría de las Córtes T. I. C. XII. N. 24. La nobleza mexicana, tan recomendable por la dulzura, franqueza y pa-

Pero sobre todo loque mas contribuye á hacer ilusoria la representacion nacional organizada por los legisladores europeos, poniéndola casi enteramente á discrecion de los déspotas y de sus ministros, es el veto ó la facultad que les han concedido de poder negar el pase para la sancion de las leyes, y de paralizar su publicacion por espacio de algunos años. Esta prerogativa funesta y antisocial, este escollo en que se ha estrellado la libertad de las naciones modernas, es un gérmen de servidumbre para los pueblos, y un convite de despotismo para los monarcas: con relacion á los primeros, echa enteramente por tierra el dogma de la soberanía, y con relacion á los segundos, es una verdadera mina puesta baxo de sus tronos para volarlos. Así es, que el interés de la mútua seguridad de gobernantes y gobernados, de acuerdo con los principios eternos é infalibles de la ciencia de la asociacion, clama imperiosamente por la proscripcion de esta bárbara prerogativa. En efecto, si el pueblo es el único y verdadero soberano, si en él reside exclusivamente la fuente y manantial de toda autoridad social, si él es el que comisiona á sus mandaderos para la formacion de las leyes, es evidente que el mismo pueblo es á quien deben presentarle las leyes para que las deseche ó las apruebe, y no al gefe del poder ejecutivo de quien no han recibido su mision y que del mismo modo que ellos no es mas, que un mandadero del mismo pueblo. La conducta opuesta prescripta por los legisladores modernos es tan contraria á la soberanía popular y tan absurda, como el que el criado de una casa deba dar cuenta á otro criado del cumplimiento de las órdenes de su amo, y no á éste que los tiene asalariados á ambos para su servicio. ¡O independiente y venturoso pueblo de Anahuac! si quieres gozar en toda su extension de todos tus derechos, si quieres aniquilar de raiz el despotismo, si quieres impedir el que tus mandaderos puedan ligarse por su interés privado en algun caso contra el general de los miembros de que estás compuesto, finalmente si quieres estirpar de tu constitucion política hasta el gérmen de las mas ligeras de ulteriores convulsiones y derramamientos de sangre humana, no permitas que se publique ninguna ley

popularidad de su carácter, puede tener la satisfaccion de que las medidas propuestas en este código para la libre circulacion de los bienes son progresivas, conformes al temple del corazón humano, y á las propensiones del amor paterno.